

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria de 15 de octubre de 2018, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el pedido formulado por el Dr. José Olmedo Yugcha, Presidente del Comité Pro-Mejoras Puruhantag de Huertos Familiares Guayllabamba, de 30 de julio de 2015, a fojas 44 del expediente, mediante el cual solicita la denominación vial de las calles donde se ubica el Comité al que preside.

2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. AHM-05-2018 de 25 de enero de 2018, a fojas 83-84 del expediente, el señor Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (e), indica:

"En este sentido, se remite el INFORME FAVORABLE HISTÓRICO a los nombres propuestos para varias calles de la parroquia Guayllabamba:

NOMBRE DE LA CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	NOMBRE DE LA CALLE
1 DE JUNIO	22 DE JULIO	3 DE NOVIEMBRE
14 DE JULIO	24 DE MAYO	4 DE OCTUBRE
10 DE AGOSTO	27 DE DICIEMBRE	ABDÓN CALDERÓN
20 DE SEPTIEMBRE	29 DE MAYO	AGUSTÍN JIMI ANCHICO MURILLO
GABRIEL HIPÓLITO SOLÍS MORERIRA	EDISON ERNESTO MENDOZA ENRÍQUEZ	ELOY ALFARO
WILSON FABIÁN CUEVA PILIAJO	EL PLACER	SEGUNDO RAFAEL CHIMBORAZO TALAHUA
CHIGUALCANES	EL AGUACATE	FAUSTO NICOLÁS ESPINOZA PINTO

CHIMBORAZO	EL POGYO	CACHEQUINCHA
IMBABURA	EL REATADERO	GIOVANNI PATRICIO CALLES LASCANO
INRAQUI	JOSÉ JAIME ORTIZ	JORGE WASHINGTON GUERRERO LAMILLA
JAIME RIVADENEIRA	LA JOYA	LUIS FELIPE HERNÁNDEZ TELLO
CHIRIMOYAS	LAS LIMAS	LUIS PASTEUR
HÉCTOR GONZALO CHICA ESPINOZA	DOS ENCUENTROS	MANABÍ
HIDEYO NOGUCHI	LAS NARANJAS	MANUELA CAÑIZARES
MANUELA SÁENZ	PANAMERICANA NORTE	PICHINCHA
MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	PIRCABAMBA	PUCARA
PUEBLO VIEJO	PURUHANTAG	QUITO
RICHARD OSWALDO BURGOS SUÁREZ	RUMICHUPA	SAN RAFAEL
SAN RAMÓN	SIMÓN BOLÍVAR	----- ---

Que constan en el expediente remitido por la EPMMOP, por cuanto estos nombres tienen relación con personajes, eventos y fechas de interés histórico nacional y, sobre todo, local."

2.2.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2241 de 14 de mayo de 2018, a fojas 88 del expediente, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (s), de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta:

"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para la propuesta de asignación vial para la parroquia Guayllabamba, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo."

2.3.- Mediante oficio No. 1002-GG-GP de 14 de septiembre de 2018, a fojas 98 del expediente, el Ing. Iván Alvarado Molina, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas adjunta el proyecto de ordenanza con las consideraciones solicitadas por la Procuraduría Metropolitana, a fin de oficializar la mencionada propuesta de denominación vial.

3. INFORME LEGAL:

Mediante oficio, en referencia al Expediente No. PRO-2018-01858 de 21 de agosto de 2018, a fojas 90 - 92 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (E), emite su criterio jurídico y en su parte pertinente manifiesta:

"En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad a la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable actualizado para que la Comisión de Uso de Suelo alcance del Concejo Metropolitano la aprobación de la propuesta de nomenclatura

establecida y expida la ordenanza que se adjunta, para la designación vial de varias calles de la parroquia Guayllabamba, de conformidad con los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con relación al proyecto de ordenanza que se adjunta, se plantean las siguientes recomendaciones:

- En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese el informe de la EPMMOP, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que constan en el presente informe; y, el de Procuraduría Metropolitana.
- En los considerandos se deberían citar las normas legales constantes en el presente informe legal.
- En el quinto considerando, en la primera línea, cambiar la palabra "numeral" por "literal".
- Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.
- Conforme consta en el artículo 1 del Proyecto de Ordenanza, previo a autorizar, se debe adjuntar el anexo referente a la denominación vial de la Parroquia Guayllabamba al que hace referencia"

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

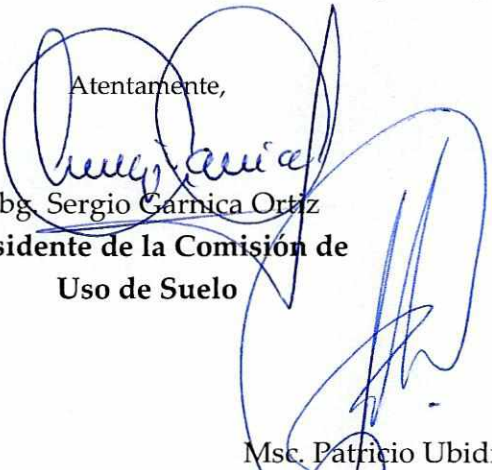
La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 15 de octubre de 2018, acoge los criterios técnico y legal, con fundamento en los artículos 57 literal x), 326, 424, 472 y 473 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 4 del artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 432 y No. 160; emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la denominación vial de la parroquia Guayllabamba, conforme el siguiente detalle:


NOMBRE DE LA CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	NOMBRE DE LA CALLE
1 DE JUNIO	22 DE JULIO	3 DE NOVIEMBRE
14 DE JULIO	24 DE MAYO	4 DE OCTUBRE
10 DE AGOSTO	27 DE DICIEMBRE	ABDÓN CALDERÓN
20 DE SEPTIEMBRE	29 DE MAYO	AGUSTÍN JIMI ANCHICO MURILLO
GABRIEL HIPÓLITO SOLÍS MORERIRA	EDISON ERNESTO MENDOZA ENRÍQUEZ	ELOY ALFARO
WILSON FABIÁN CUEVA PILIAJO	EL PLACER	SEGUNDO RAFAEL CHIMBORAZO TALAHUA
CHIGUALCANES	EL AGUACATE	FAUSTO NICOLÁS ESPINOZA PINTO
CHIMBORAZO	EL POGYO	CACHEQUINCHA
IMBABURA	EL REATADERO	GIOVANNI PATRICIO CALLES LASCANO

INRAQUI	JOSÉ JAIME ORTIZ	JORGE WASHINGTON GUERRERO LAMILLA
JAIME RIVADENEIRA	LA JOYA	LUIS FELIPE HERNÁNDEZ TELLO
CHIRIMOYAS	LAS LIMAS	LUIS PASTEUR
HÉCTOR GONZALO CHICA ESPINOZA	DOS ENCUENTROS	MANABÍ
HIDEYO NOGUCHI	LAS NARANJAS	MANUELA CAÑIZARES
MANUELA SÁENZ	PANAMERICANA NORTE	PICHINCHA
MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	PIRCABAMBA	PUCARA
PUEBLO VIEJO	PURUHANTAG	QUITO
RICHARD OSWALDO BURGOS SUÁREZ	RUMICHUPA	SAN RAFAEL
SAN RAMÓN	SIMÓN BOLÍVAR	-----

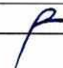
Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión de
Uso de Suelo**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2018-10-30	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2018-10-30	

Adjunto expediente con documentación constante en noventa y ocho (98) fojas (2018-023626)

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito				
Registro Entrega Expedientes				
Concejal	Fecha entrega		Fecha devolución	
Sergio Garnica	2018	Oct/31	2018	Nov 09
Jorge Albán	2018	11-05		
Patricio Ubidia	2018	11-05		
	Fecha		Recepción	
Entrega Alcaldía Metropolitana				

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; y, con la finalidad de implementar el Sistema de Nomenclatura en la parroquia de Guayllabamba dando identidad y representatividad a las vías del centro poblado de la mencionada parroquia.

La EPMOP, ha realizado el análisis técnico respectivo, por lo que se emite el informe técnico avalizando las propuestas, cuyos criterios de cumplimiento son los siguientes:

- Secuencia vial; y,
- Representatividad y datos históricos relevantes:
 - Las propuestas de denominación vial responden a nombres autóctonos, fechas y personajes que son de uso y costumbre por la comunidad del centro poblado de la parroquia.
Los nombres propuestos constituyen tradicionalmente referentes de ubicación para la población de los moradores del centro poblado, así como de las localidades aledañas al centro poblado.
- La implementación del Sistema de Nomenclatura se la realizó en la totalidad de vías del centro poblado de la parroquia de Guayllabamba.

En este sentido la presente ordenanza facilitará la ubicación de las direcciones por medio de la denominación vial, con la finalidad de que la ciudadanía se familiarice y adopte el modelo de nomenclatura vigente en el DMQ, adaptando nombres de relevancia histórica a los ejes viales del DMQ.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC.....de.....de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y;

CONSIDERANDO

Que: Con la finalidad de implementar el Sistema de Nomenclatura en la parroquia de Guayllabamba, la EPMOP ha realizado un análisis en la base de datos constando la no duplicidad de nombres y secuencia vial; y, emite el informe favorable a la propuesta de denominación vial.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240, inciso 1 dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, al referirse a sus competencias dispone: 2. "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322 establece: "Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros".

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los Proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

Una vez aprobada la norma, por secretaría se la remitirá al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado correspondiente para que en el plazo de ocho días la sancione o la observe en los casos en que se haya violentado el trámite legal o que dicha normativa no esté acorde con la Constitución o las leyes. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.

Que, el literal a) del artículo 57 del COOTAD, entre las atribuciones del concejo municipal determina: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones". "x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra".

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD Atribuciones del Concejo Metropolitano le corresponde: "Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad a las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;"

Que: El Art. II. 222, de la Ordenanza No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; sobre su definición indica: *"Es el sistema a través del cual se identifican la Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva."*

Que: El Art. II. 233, ibídem, establece de la Ordenanza No. 0160 de Nomenclatura y Numeración; sobre su definición establece: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parque y Jardines de la EPMOP, quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano."*

Que: Mediante oficio 1027-GP-005256 de 22 de diciembre de 2017, emitido por la Ing. Lorena Izurieta Z. Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, al Cronista de la Ciudad, para la continuidad del proceso de oficialización de las propuestas de denominación de la parroquia de Guayllabamba.

Que: El Dr. Patricio Guerra, en calidad de Cronista de la Ciudad (e) ha emitido el informe favorable a través del Oficio No. AMH-05-2018 de fecha 25 de enero del 2018.

Que: Mediante oficio STHV-DMGT-2241 de 14 de mayo 2018, *"emite informe técnico favorable para la propuesta de asignación vial para la parroquia de Guayllabamba"*.

Que: A través del EXPEDIENTE PRO-2018-01858, CRITERIO LEGAL: *"En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad a la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano la aprobación"*

de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta, para la designación vial de varias calles de la parroquia Guayllabamba, de conformidad con los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.”

De conformidad con lo que establecen los Arts. P2 literal c) 230 y 232 del Código Municipal,

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL PARA LA PARROQUIA DE GUAYLLABAMBA

Art. 1 Desígnese a las vías pertenecientes a la parroquia de Guayllabamba, según detalle anexo que es parte integral del presente documento.

Art. 2 La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el.....

Dr. Mauricio Rodas Espinel.

Abg. Diego Cevallos Salgado

ALCALDE
METROPOLITANO
DE QUITO

SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


HNE/MT

CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
	1 DE JUNIO
EJE TRANS.	10 DE AGOSTO
E8F, N8	14 DE JULIO
Oe4C, S1E	20 DE SEPTIEMBRE
N3G	22 DE JULIO
S3F	24 DE MAYO
Oe3E	27 DE DICIEMBRE
Oe2, S3C	29 DE MAYO
Oe3J, S1B, S1C	3 DE NOVIEMBRE
E1A	4 DE OCTUBRE
	ABDON CALDERON G.
S3F	AGUSTÍN JIMI ANCHICO MURILLO
	CACHEQUINCHA
EJE LONG.	CHIGUALCANES
E4D, E5, S1D, S2	CHIMBORAZO
Oe5C	CHIRIMOYAS
	EDISON ERNESTO MENDOZA ENRÍQUEZ
	EL AGUACATE
	EL PLACER
Oe1C	EL POGYO
	EL REATADERO
EJE TRANS.	ELOY ALFARO
	FAUSTO NICOLÁS ESPINOZA PINTO
Oe5C, S2G	GABRIEL HIPOLITO SOLIS MOREIRA
S3E	GIOVANNI PATRICIO CALLES LASCANO
Oe5D	HECTOR GONZALO CHICA ESPINOZA
E1E	HIDEYO NOGUCHI
N2B	IMBABURA
Oe3	INRAQUI
	JAIME RIVADENERIA
Oe5E	JORGE WASHINGTON GUERRERO LAMILLA
Oe3E	JOSÉ JAIME ORTIZ
E1A, N3, N3C	LA JOYA
EJE TRANS.	LAS LIMAS
Oe3B	DOS ENCIENTROS
N1C	LAS NARANJAS
	LUIS FELIPE HERNÁNDEZ TELLO
E1D, S2C	LUIS PASTEUR
N1F	MANABÍ
Oe4	MANUELA CAÑIZAREZ
S4, S4D	MANUELA SÁENZ
E1B	MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
EJE LONG.	PANAMERICANA NORTE
E1, E2, N2	PICHINCHA

S5	PIRCABAMBA
	PUCARA
	PUEBLO VIEJO
Oe2A, S4G	PURUHANTAG
	QUITO
S3	RICHARD OSWALDO BURGOS SUÁREZ
EJE LONG.	RUMICHUPA
N3D	SAN RAFAEL
E2, S5C	SAN RAMÓN
Oe5B	SEGUNDO RAFAEL CHIMBORAZO TALAHUA
EJE LONG.	SIMÓN BOLÍVAR
S3G	WILSON FABIÁN CUEVA PILLAJO



QUITO
#010926

2018 JAN 25 PM 3:01

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL | ARCHIVO METROPOLITANO DE HISTORIA

Quito, 25 de enero de 2018
Oficio N.- AMH-05-2018

Ingeniera
Lorena Izurieta
Gerente de Planificación (E)
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
Presente.-

Asunto: respuesta a Oficio 1027-GP005256

De mi consideración:

En respuesta al oficio 10277-GP en el que solicita el aval histórico correspondiente para la nomenclatura de calles de la parroquia rural de Guayllabamba expongo lo siguiente:

Se llamó la atención sobre la duplicidad de varios nombres con otros espacios del Distrito Metropolitano de Quito; sin embargo, en las reuniones mantenidas con la comunidad, las autoridades del GAD de Guayllabamba y funcionarios de la EMMOPP, los moradores arguyeron que el cambio de denominación de estas vías les provocaría varios problemas ya que estos eran de larga data, uso y costumbre, por lo que pedían que estos se mantengan, asunto que fue aceptado.

El resto de nombres es el resultado de un taller conjunto mantenido en la localidad de Guayllabamba con los representantes barriales con quienes se trabajó y redactó las justificaciones de cada uno de los nombres tomando en cuenta la historia y valor cultural de lugar y que están en el documento "*Definición Nomenclatura de las calles principales de la Parroquia de Guayllabamba del Distrito Metropolitano de Quito*", firmado por el Presidente del Gobierno Parroquial señor Luis Guaytarilla, que acompaña al expediente de la EPMOP.

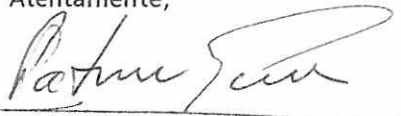
En este sentido, se emite el **INFORME FAVORABLE HISTÓRICO** a los nombres propuestos para varias calles de la parroquia de Guayllabamba:

NOMBRE DE LA CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	NOMBRE DE LA CALLE
1 DE JUNIO	22 DE JULIO	3 DE NOVIEMBRE
14 DE JULIO	24 DE MAYO	4 DE OCTUBRE
10 DE AGOSTO	27 DE DICIEMBRE	ABDÓN CALDERÓN

NOMBRE DE LA CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	NOMBRE DE LA CALLE
20 DE SEPTIEMBRE	29 DE MAYO	AGUSTÍN JIMI ANCHICO MURILLO
GABRIEL HIPÓLITO SOLÍS MORERIRA	EDISON ERNESTO MENDOZA ENRÍQUEZ	ELOY ALFARO
WILSON FABIÁN CUEVA PILLAJO	EL PLACER	SEGUNDO RAFAEL CHIMBORAZO TALAHUA
CHIGUALCANES	EL AGUACATE	FAUSTO NICOLÁS ESPINOZA PINTO
CHIMBORAZO	EL POGYO	CACHEQUINCHA
IMBABURA	EL REATADERO	GIOVANNI PATRICIO CALLES LASCANO
INRAQUI	JOSÉ JAIME ORTIZ	JORGE WASHINGTON GUERRERO LAMILLA
JAIME RIVADENEIRA	LA JOYA	LUIS FELIPE HERNÁNDEZ TELLO
CHIRIMOYAS	LAS LIMAS	LUIS PASTEUR
HÉCTOR GONZALO CHICA ESPINOZA	DOS ENCUENTROS	MANABÍ
HIDEYO NOGUCHI	LAS NARANJAS	MANUELA CAÑIZARES
MANUELA SÁENZ	PANAMERICANA NORTE	PICHINCHA
MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	PIRCABAMBA	PUCARA
PUEBLO VIEJO	PURUHANTAG	QUITO
RICHARD OSWALDO BURGOS SUÁREZ	RUMICHUPA	SAN RAFAEL
SAN RAMÓN	SIMÓN BOLÍVAR	-----

Que constan en el expediente remitido por la EPMMOP, por cuanto estos nombres tienen relación con personajes, eventos y fechas de interés histórico nacional y, sobre todo, local.

Atentamente,



Patricio Guerra

CRONISTA DE LA CIUDAD (e)



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ARCHIVO METROPOLITANO DE HISTORIA

QUITO - ECUADOR

Elaborado por:	Patricio Guerra	<i>PG</i>	AMH	25-1-18
Revisado por:	Patricio Guerra	<i>PG</i>	AMH	25-1-18

1858-18



Oficio STHV-DMGT- 2241

DM Quito, 14 MAY 2018

Ticket GDOC N°. 2018-023626

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

Asunto: Designación a nombres de varias calles de la Parroquia Guayllabamba

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. 268-GP-001307 de 04 de abril de 2018, la Ingeniera Lorena Izurieta Z., Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, adjunta al expediente una copia del Informe Favorable emitido por el Dr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad; con la finalidad de que se emita el Informe correspondiente respecto a la denominación vial para la parroquia de Guayllabamba.

BASE LEGAL:

- **Art. 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 160 publicado en el Registro Oficial No. 162 de 09 de diciembre del 2005** define a la nomenclatura como: "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización, y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano cuya delimitación está normada por la Ordenanza respectiva".
- **El Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito en el artículo II. 233, ibídem** establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano".

CRITERIO TÉCNICO:

En base a la norma legal invocada y tomando en consideración el Oficio No. AMH-05-2018 del 25 de enero del 2018 suscrito por el Dr. Patricio Guerra en calidad de Cronista de la Ciudad, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **emite informe técnico favorable** para la propuesta

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

García Moreno N2-57 y Sucre, Ex Hogar Xavier



sthv.quito.gob.ec

89

88

...2...

Ref. HC. 2018-023626

de **asignación vial para la parroquia de Guayllabamba**, por lo que remito la documentación recibida, para que continúe el trámite respectivo.

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada Proaño

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (S)
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto: Documentación compuesta por 86 fojas.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2018-04-23	
Revisión:	Arq. Elizabeth Ortiz	DMGT		
Revisión:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

14 SET. 2018
 Quito,
 Oficio 1002 GG-GP 17 SEP 2018 3251

Hoja de Ruta: TE-MAT-08293-18
 Ticket GDOC - 023626

Asunto: proyecto de Ordenanza parroquia Guayllabamba

Abogado
 Diego Cevallos Salgado
 Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
 Calle Oe4 Venezuela entre N5 Chile y N4A Espejo - Palacio Municipal
 Teléfono: 3952300
 Presente

Handwritten signature and notes:
 Usando
 18/09/2018

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2018-2735, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-8293-18, mediante el cual, por disposición del Concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso del Suelo, quien solicita se incorpore al proyecto de ordenanza de la parroquia de Guayllabamba las recomendaciones de Procuraduría y exposición de motivos; adjunto el proyecto de ordenanza con las consideraciones solicitadas por procuraduría, a fin de oficializar la mencionada propuesta de denominación vial.

Atentamente

Handwritten signature of Ing. Iván Alvarado Molina
 Ing. Iván Alvarado Molina
 Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo: Expediente de la propuesta (93 hojas)
 Oficio No. SGC-2018-2735 (1 hoja1)
 Proyecto de Ordenanza (3 hojas)

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG-GP	<i>Handwritten signature</i>
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG-GP	
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Núñez L.	GP	
Hoja de trámite: 2830			
Hoja de ruta: 8293-18			

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDÍA RECEPCIÓN
 Fecha: 18 SEP 2018 Hora: 10:10
 Nº. HOJAS: 98 hojas
 Recibido por: KC

Fecha: 22 AGO 2018 Hora 12:24

Nº HOJAS - 2h -
Recibido por: [Firma]

EXPEDIENTE PRO-2018-01858
GDOC. 2018-023626 ✓
DM QUITO:

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

21 AGO 2018 [Firma]

Presente. -

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E), para emitir el siguiente criterio legal:

SOLICITUD:

Mediante Oficio No. 573-GP003260 de 15 de agosto de 2017, dirigido al Presidente del Gobierno Parroquial Guayllabamba, la Ing. Lorena Izurieta, Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, indica que la EPMMOP se encuentra implementando el Sistema de Nomenclatura y Numeración Predial en las parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito; y, dentro del cronograma de avance de este proyecto para el año 2017, se encuentra la parroquia Guayllabamba, y solicita la colaboración para mantener un acercamiento con los presidentes barriales, con el fin de que participen en la etapa de socialización en las propuestas de denominación vial de cada barrio. Se adjunta Informe de Socialización sobre la designación de nombres a los ejes viales de la parroquia Guayllabamba.

INFORMES TÉCNICOS:

- La Ing. Lorena Izurieta, Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio No. 1027-GP-005256 de 22 de diciembre de 2017, manifiesta que "Con la finalidad de continuar con el proceso de oficialización de las propuestas de denominación vial de la parroquia Guayllabamba, la EPMMOP ha realizado el análisis técnico respectivo, constatando que las propuestas son viables, motivo por el cual emite Informe Favorable" y adjunta el informe de socialización efectuada con la comunidad y la documentación de [Firma]

respaldo de la propuesta de nombres para la parroquia Guayllabamba que se detallan en el siguiente cuadro:

CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
	1 de Junio
EJÉ TRANS.	10 de Agosto
E8F, N8	14 de Julio
Oe4c, S1E	20 de Septiembre
N3G	22 de Julio
S3F	24 de Mayo
Oe3E	27 de Diciembre
Oe2, S3C	29 de Mayo
Oe3J, S1B, S1C	3 de Noviembre
E1A	4 de Octubre
	Abdón Calderón
S3F	Agustín Jimi Anchico Murillo
	Cachequincha
EJE LONG.	Chicualcanes
E4D, ES, S1D, S2	Chimborazo
Oe5C	Chirimoyas
	Edison Ernesto Mendoza Enríquez
	El Aguacate
	El Placer
Oe1c	El Pogyo
	El Reatadero
EJE TRANS.	Eloy Alfaro
	Fausto Nicolás Espinoza Pinto
Oe5C, S2G	Gabriel Hipólito Solís Moreira
S3E	Giovanni Patricio Calles Lascano

CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
Oe5D	Héctor Gonzalo Chica Espinoza
E1E	Hideyo Noguchi
N2B	Imbabura
Oe3	Inraqui
	Jaime Rivadeneira
Oe5E	Jorge Washington Guerrero Lamilla
Oe3E	José Jaime Ortiz
E1A, N3, N3C	La Joya
EJE TRANS.	Las Limas
Oe3B	Dos Encuentros
N1C	Las Naranjas
	Luis Felipe Hernández Tello
E1D, S2C	Luis Pasteur
N1F	Manabí
Oe4	Manuela Cañizares
S4, S4D	Manuela Sáenz
E1B	Mariscal Antonio José de Sucre
EJE LONG.	Panamericana Norte
E1, E2, N2	Pichincha
S5	Pircabamba
	Pucara
	Pueblo Viejo
Oe2A, S4G	Puruhantag
	Quito
S3	Richard Oswaldo Burgos Suárez

CÓDIGO VIAL	NOMBRE PROPUESTO
EJE LONG.	Rumichupa
N3D	San Rafael
E2,S5C	San Ramón
Oe5B	Segundo Rafael Chimborazo Talahua
EJE LONG.	Simón Bolívar
S3G	Wilson Fabián Cueva Pillajo

- Mediante Oficio No. AMH-05-2018-000926 de 25 de enero de 2018, el Mtr. Patricio Guerra, Cronista de la Ciudad (E), emite el *"INFORME FAVORABLE HISTÓRICO a los nombres propuestos para varias calles de la parroquia de Guayllabamba.*

Que consta en el expediente remitido por la EPMMOP, por cuanto estos nombres tiene relación con personajes, eventos y fechas de interés histórico nacional y, sobre todo, local."

- La Ing. Lorena Izurieta, Gerente de Planificación (E) de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante Oficio No. 103-GP de 14 de febrero de 2018, indica que *"... las propuestas de denominación vial para la parroquia de Guayllabamba, indico a usted que, estas fueron sometidas a revisión en la base de datos vial que mantiene la EPMMOP, constando que son viables, motivo por el cual se emite el informe Técnico Favorable respectivo"*.
- Mediante Oficio STVH-DMGT-2241 de 14 de mayo de 2018, el Arq. Carlos Quezada Proaño, Director Metropolitano de Gestión Territorial (S) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite *"[...] informe técnico favorable para la propuesta de asignación vial para la parroquia de Guayllabamba ..."*

BASE LEGAL:

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: *"Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva"*.

El Art. II. 233 ibídem, establece que *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina*

propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano”.

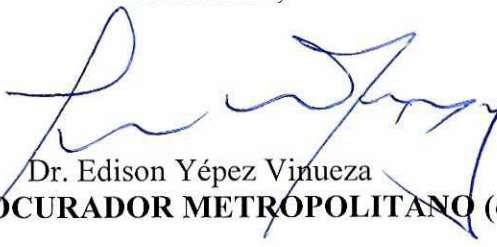
CRITERIO LEGAL:

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, alcance del Concejo Metropolitano, la aprobación de la propuesta de nomenclatura establecida en el proyecto de ordenanza que se adjunta, para la designación vial de varias calles de la parroquia Guayllabamba, de conformidad con los informes de la EPMMOP, del Cronista de la Ciudad y de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con relación al proyecto de ordenanza que se adjunta, se plantean las siguientes recomendaciones:

1. En los considerandos del proyecto de ordenanza cítese los informes de la EPMMOP, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que constan en el presente informe y el de Procuraduría Metropolitana.
2. En los considerandos se hagan constar las normas legales constantes en el presente informe legal.
3. En el quinto considerando, en la primera línea, cambiar la palabra “numeral” por “literal”.
4. Luego de los considerandos se incluya un párrafo con los artículos 240 y 264 No. 2 de la Constitución de la República, y artículos 322 y 57 letras a) y x), 87 letras a) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establecen el ejercicio de las atribuciones del Concejo Metropolitano.
5. Conforme consta en el artículo 1 del Proyecto de Ordenanza, previo a autorizar, se debe adjuntar el anexo referente a la denominación vial de la Parroquia Guayllabamba al que hace referencia.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo (89 Fojas incluidos 2 planos)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	David Castellanos	PRO	14-08-2018	<i>sf</i>
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		<i>P</i>
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo